

## PROPUESTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- 1) Los Estados deben garantizar recursos suficientes, no susceptibles de ser disminuidos sino aumentados según la demanda de necesidades de la población para asegurar una inversión que fomente los derechos humanos, económicos, sociales, culturales de los niños, niñas y adolescentes.
- 2) Asegurar que las reformas legislativas se mantengan en armonización con los principios y disposiciones de la Convención y muy especialmente se dispongan las medidas necesarias para su implementación en políticas públicas, y la garantía de su cumplimiento integral reconociendo la contribución de todos los sectores de la sociedad civil y las iglesias especialmente en el diseño, monitoreo y evaluación de los programas y servicios.
- 3) Definir mediante un gran consenso con plena participación protagónica de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, los Planes Nacionales de Acción, integrando los (recursos) presupuestos garantizados a los Planes y Estrategias de Desarrollo Nacional y reducción de la pobreza y la desigualdad. Los Planes deben definir, metas, plazos y objetivos concretos de ejecución afirmados en severos controles sociales y jurisdiccionales. La plena participación debe también ser reconocida en las instancias de monitoreo de estos planes.
- 4) La movilidad humana y el desplazamiento forzados por la pobreza, las desigualdades, el despojo de derechos y (o) la violencia y que involucra a (muchos y) miles de niños, niñas y adolescentes exige que los Estados establezcan protocolos de protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todas las instancias del proceso migratorio, especialmente en circunstancias de niños, niñas y adolescentes no acompañados, asegurando los mecanismos de la reunificación familiar y la mantención de sus costumbres culturales. (Añadir una referencia a los que se quedan).
- 5) Frente al deliberado abandono de las políticas públicas respecto a los NNA pobres y excluidos, en situación de calle, explotación sexual, conflicto con la ley o institucionalizados debe exigir la implementación de acciones que favorezcan el desarrollo de la ciudadanía, contrarrestando la estigmatización y asociación de estas franjas juveniles con la inseguridad ciudadana y superando las tendencias represivas sobre ellas incluyendo los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- 6) Frente a los desencuentros intergeneracionales se requiere de los Estados la promoción de políticas activas en todas las esferas que contribuyan a crear nuevos y renovados procesos de comunicación e interacción partiendo del principio de reconocimiento al derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a ser escuchados y teniendo en cuenta a toda decisión que los involucre.

- 7) Detener la violencia en todas sus formas contra los niños, las niñas y los adolescentes es una obligación ineludible de los Estados. La implementación de las recomendaciones del Estudio mundial de violencia contra los niños incluyendo el enfoque de género, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, deberá incorporarse a la agenda de los Estados con carácter urgente y prioritario, asegurando mecanismos de monitoreo y seguimiento de la Sociedad Civil y las Iglesias instituciones académicas y organizaciones de NNA entre otros y enfrentando la impunidad en sus diversas modalidades.
- 8) Asegurar la protección social universal e integral es una responsabilidad intransferible de los Estados que debe afirmarse sobre el principio de accesibilidad, cobertura, calidad y eficiencia en los servicios, con prioridad para los sectores pobres y excluidos de la niñez y la adolescencia.
- 9) El derecho al desarrollo y la supervivencia se encuentra íntimamente unido al ámbito familiar, por lo que la familia debe ser protegida por el Estado como transmisora de valores y educadora en el amor, la convivencia respetuosa de la diversidad y el trabajo. primera educadora. Deben adoptarse medidas que aseguren a los padres, madres y tutores la capacidad de generar ingresos genuinos de madre, padre o tutores de los niños, las niñas y los adolescentes. Es imprescindible superar las políticas asistenciales y sus efectos de dependencia, por aquellas que promuevan el empleo digno y las diversas formas asociativas o cooperativas.
- 10) Es una exigencia de nuestro tiempo que los Estados asuman con firmeza y transparencia la lucha contra el crimen organizado y la corrupción y los consideren como crímenes de lesa humanidad. Los niños, las niñas y los adolescentes latinoamericanos tienen derechos a crecer libres de este flagelo y de sus perversas formas de sometimiento y esclavitud.

#### Comentarios generales:

Taller 1: este taller trabajó todos los puntos recomienda incorporar el derecho a la educación universal, de calidad e inclusiva.

Taller 2: este taller había examinado solo las 4 primeras recomendaciones porque antes había discutido el párrafo sobre la Marcha Global.

Taller 3: este taller recomienda que en todo el documento se incorpore un enfoque de derechos humanos en vista de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la perspectiva de género y se utilice un lenguaje inclusivo. El taller sugiere además que se añada una recomendación sobre la cooperación internacional y la forma de organizarla así que una recomendación sobre el derecho a una educación de calidad (o dar más visibilidad a este tema en la recomendación 8).

Taller 4: este taller recomienda que se haga énfasis sobre el cumplimiento de la Convención y que se precise que el Estado es el sujeto de todas estas recomendaciones. El taller sugiere también que se añada una recomendación sobre la necesidad de generar una información confiable y oportuna para las políticas públicas.